



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril quince (15) de dos mil veinticuatro
(2.024)

Auto No. **303**
Proceso: Acción de Tutela
Demandante: Franklin Santacruz Delgado
Demandado: Seguros del Estado S.A.
Radicación: 76-109-31-03-003-2024-00021 00

En escrito que antecede el accionado impugna la sentencia de tutela No. 019 del 03 de abril de 2024, encontrándose dentro del término judicial, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 019 del 03 de abril de 2024.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que, a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746b439733ccf5c07b684359c7300df28a607eb19d804b57fe991642f57169b2**

Documento generado en 15/04/2024 09:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>